ADENDA No. 02
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-001-2026

OBJETO: *"Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para los despachos judiciales y dependencias administrativas del departamento del Atlántico, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla."*

LA PRESENTE ADENDA MODIFICA EXPRESAMENTE LO SEÑALADO

Se recomienda la lectura completa de la presente adenda y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla con fundamento en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y las observaciones planteadas por los interesados en el proceso de contratación, y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

Que, una vez revisadas las observaciones presentadas por los interesados al Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, se evidenció la necesidad de efectuar un análisis técnico, jurídico y financiero adicional por parte del Comité Estructurador, con el fin de emitir respuestas de fondo debidamente motivadas y adoptar las decisiones que correspondan en garantía de los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y debido proceso.

En consecuencia, se hace necesario modificar el cronograma del proceso, ampliando los términos inicialmente previstos para la respuesta a observaciones y las demás actividades subsiguientes que resulten afectadas, por tanto la entidad decide:

PRIMERO: Modificar el cronograma del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-001-2026, toda vez que el Comité Estructurador se encuentra adelantando el análisis de las observaciones presentadas al Pliego de Condiciones, con el propósito de emitir respuestas de fondo y adoptar las medidas que resulten procedentes. En consecuencia, las fechas del proceso se ajustarán conforme al cronograma electrónico de la plataforma SECOP II.

SEGUNDO: El pliego de condiciones definitivo, así como sus anexos se entienden vigentes y sin modificación en todas las previsiones que no sean contrarias o modificadas por la presente adenda.

LAS DEMÁS DISPOSICIONES DESCRITAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES NO MODIFICADAS MEDIANTE ESTE DOCUMENTO, SE MANTIENEN INCÓLUMES.

Se expide la presente a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

COMITÉ ESTRUCTURADOR
Proceso No. SAMC-001-2026

Proyectó: Julio M. Díaz Sierra